

[Mensaje autorizado enviado desde el Banco Central Europeo]

Número de referencia del deudor de la tasa:

Nombre del deudor de la tasa:

Si desea leer esta carta en otro idioma, utilice el siguiente [enlace](#)

Estimado Sr./Estimada Sra.:

Nos dirigimos a Usted en su condición de deudor de la tasa registrado en el [portal electrónico para las tasas de supervisión](#) del Banco Central Europeo (BCE). Tras la revisión del [Reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión](#), el nuevo marco de las tasas entró en vigor el 1 de enero de 2020. Deseamos informarle sobre el ciclo de las tasas de 2020 y cómo le afecta.

Principales modificaciones a partir del período de la tasa de 2020

- **Las tasas se exigirán a posteriori sobre la base de los gastos efectivos.**
El BCE publicará el importe total exigible para 2020 en el primer trimestre de 2021, y cobrará las tasas en el segundo trimestre.
- **La tasa mínima de las entidades menos significativas de menor tamaño se dividirá por dos.**
Esta modificación se aplicará a las entidades menos significativas con activos totales de hasta 1.000 millones de euros al máximo nivel de consolidación.
- **Cuando sea posible, el BCE reutilizará la información supervisora ya disponible sobre los factores de la tasa,** evitando tener que realizar un proceso separado de recopilación de datos para la mayoría de las entidades.
- **Se aceptará una carta de la dirección en lugar de una verificación del auditor** como forma de certificación de los activos totales de las **sucursales pagadoras de la tasa.**
- **Los avisos de tasas se expedirán en todas las lenguas oficiales de la UE.**

El nuevo marco de las tasas prevé un nuevo calendario y algunos cambios referidos a las responsabilidades de los deudores de la tasa que se exponen a continuación:

1. Hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los deudores de la tasa deben:

- asegurarse de que los datos de contacto registrados en el [portal electrónico del BCE](#) sean correctos. Mantener actualizados los datos de contacto, sobre todo la dirección de correo electrónico preferida, reviste particular importancia, puesto que el BCE se comunicará con los deudores de la tasa principalmente a través de ese canal. Verificar los datos de contacto es también una buena oportunidad para comprobar, completar o actualizar los datos de pago (IBAN y BIC) si desea que el BCE realice un adeudo directo de la tasa de supervisión. Para actualizar el nombre de la persona jurídica, envíe un mensaje de correo electrónico a SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu;
- enviar la notificación del deudor de la tasa (aplicable por grupo bancario supervisado) en caso de que se haya establecido un nuevo grupo bancario o de que se haya producido un cambio en la estructura del grupo referido a la cabecera del grupo o al deudor de la tasa designado mediante el [nuevo formulario de notificación del deudor de la tasa](#). El formulario de notificación del deudor de la tasa puede remitirse ahora por correo electrónico en lugar de por correo postal;
- enviar al BCE la plantilla para la notificación de la decisión de excluir activos y/o importes de la exposición al riesgo de las filiales no pertenecientes al MUS (cuando proceda). Esta notificación nos permite saber de qué deudores de la tasa esperamos recibir información sobre los factores de la tasa en noviembre de 2020, asegurando que el proceso de cobro se desarrolle con fluidez. La plantilla para la [notificación de la decisión de excluir los factores de la tasa](#) puede descargarse del [sitio web de supervisión bancaria](#) y remitirse al BCE por correo electrónico.

2. Hasta el 11 de noviembre de 2020, cuando proceda, los deudores de la tasa deben:

- comunicar los factores de la tasa a las autoridades nacionales competentes (ANC). Antes del comienzo del proceso en el otoño de 2020, los deudores de la tasa recibirán instrucciones actualizadas sobre la forma de presentar los factores de la tasa a sus ANC junto con las plantillas correspondientes. Para los deudores de la tasa que sigan teniendo que comunicar los factores de la tasa, el procedimiento sigue siendo prácticamente el mismo y la diferencia principal se refiere al calendario.

3. **Enero de 2021:** los factores de la tasa de todos los deudores de la tasa se publicarán en el portal electrónico del BCE. Los deudores de la tasa dispondrán de 15 días para revisar los factores de la tasa y formular comentarios en el portal. Se enviará a todos los deudores de la tasa un mensaje de correo electrónico notificando la disponibilidad de los factores de la tasa en el portal electrónico del BCE y el período para formular comentarios a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado en el portal electrónico del BCE.
4. **Mayo de 2021:** los avisos de tasas estarán disponibles en el portal electrónico del BCE y se expedirán en la lengua oficial de la UE que el deudor de la tasa haya elegido. Los detalles sobre la selección de la lengua se comunicarán en un mensaje separado.
5. **Junio de 2021** es la fecha límite para el pago: 35 días desde la fecha de expedición del aviso.

Pueden consultarse más detalles sobre el nuevo marco de las tasas en la sección sobre las [Tasas de supervisión](#) del sitio web de supervisión bancaria del BCE, actualizada recientemente y que incluye:

- la estimación de la tasa de supervisión anual publicada en el capítulo 6 del [Informe anual sobre las actividades de supervisión del BCE](#). El coste anual exacto se conocerá después del cierre de las cuentas del año de que se trate, que se publicarán en marzo de 2021 en el Informe Anual sobre las actividades de supervisión del BCE;
- la sección actualizada [Estime su tasa](#), con información práctica que permite estimar la tasa anual individual de cada deudor de la tasa;
- la sección [Deudores de la tasa](#) contiene información sobre qué grupos bancarios deben presentar el formulario de notificación del deudor de la tasa o una versión actualizada del formulario, incluido el [nuevo formulario de notificación del deudor de la tasa](#);
- la sección [Factores de la tasa](#) ofrece detalles sobre la reutilización de la información supervisora, así como la forma en que debe notificarse al BCE la decisión del grupo de excluir los activos o el importe de la exposición al riesgo de las filiales no pertenecientes al MUS;
- información detallada sobre la expedición de los [Avisos y pago](#);
- más información práctica en la sección [Preguntas frecuentes](#).

Para cualquier duda sobre sus obligaciones como deudor de la tasa u otras cuestiones referidas a las tasas de supervisión, consulte la sección dedicada a las tasas de supervisión del [sitio web de supervisión bancaria del BCE](#). El BCE también le proporcionará el apoyo necesario, preferiblemente por correo electrónico (SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).

Atentamente,

Equipo de consultas sobre tasas de supervisión del MUS